ACTA DE EVALUACIÓN Nº 03/17
CONTRATACION DIRECTA N° 01/17 "SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN Y ALBÚM DE VIVIENDAS" ID N° 329.457

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 12:00 horas del día 04 de mayo de 2017, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones ubicada en el Edificio de la SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT), sito en la calle Independencia Nacional Nº 909 esq. Manuel Domínguez, se reúnen los **Sres. Abg. GUSTAVO BERNI, Director de la U.O.C. y la Abg. MARÍA ALEJANDRA DEL PUERTO, Asesora Jurídica – U.O.C.**, para realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/17 "SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN Y ÁLBUM DE VIVIENDAS" con ID N° 329.457.**

Los funcionarios se encuentran autorizados por Resolución N° 2186 del 05/11/2014, para realizar las evaluaciones y recomendar las adjudicaciones de los llamados bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA.

ANALISIS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA PREVISTA EN EL CAPITULO QUINTO, ART. 34 DE LA LEY 2051/03 y EL ART. 64° DEL DECRETO N° 21.909/03:

APERTURA DE OFERTAS:

Obra en carpeta que acompaña esta evaluación, el Acta de Apertura de Sobres de fecha 10 de abril de 2017, suscripta en conformidad del acto por el Sr. Diego Paez Balbuena, Secretario de Actas, la Sra. Mariela Zárate de López, Jefa del Departamento de Adquisiciones y Licitaciones, y el Abg., Gustavo Berni, Director Interino de la UOC.

En este acto no se han formulado observaciones a las documentaciones presentadas por los oferentes.

SOLICITUDES DE ACLARACIONES DE OFERTAS Y RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

Se han realizado solicitudes de aclaraciones de las ofertas a las empresas VISUALMENTE, de Juan Ricardo Ruiz Díaz, ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa, y NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez, las cuales han sido respondidas por las empresas y forman parte de los antecedentes de este informe de evaluación.

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS:

VER: *ANEXO 1 Cuadro Comparativo de Ofertas.*

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS:

Verificadas las ofertas se constata que los precios han sido presentados correctamente, resultando innecesarias las correcciones por errores aritméticos. De este modo las ofertas quedan de la siguiente forma:

Lote N° 1:

1	NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez	Gs. 28.750.000
2	ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa	Gs. 30.000.000
3	VISUALMENTE de Juan Ricardo Ruiz Díaz	Gs. 34.500.000

Abg. Alejandra Del Puerto Bellassai
Asesora Jurídica
UOC - SENAVITAT

ABG. GUSTAVO BERNI
Director Interino
UOC - SENAVITAT

Lote N° 2

1	ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa	Gs. 35.250.000
2	VISUALMENTE de Juan Ricardo Ruiz Díaz	Gs. 36.965.000
3	NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez	Gs. 40.750.000

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Conforme al PAC del ID N° 329.457. Se establece un monto total de G. 84.898.000.- (Guaraníes ochenta y cuatro millones, ochocientos noventa y ocho mil), de ejecución plurianual, afectando la totalidad al Ejercicio Fiscal 2017, conforme el CDP N° 178/2017, Objeto del Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro".

SISTEMA DE ADJUDICACION: Por lote.

ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS

Documentos Sustanciales:

N°	EMPRESAS OFERENTES	Formulario de Oferta	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Declaración Jurada del Art. 40º	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Constitución de Sociedad y Poder del Representante
1.	VISUALMENTE DE JUAN RICARDO RUIZ DIAZ	SI	SI	SI	SI	NO APLICA
2.	ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA	SI	SI	ACTIVO SIPE	ACTIVO SIPE	NO APLICA
3.	NEMPRE PRODUCCIONES DEL LIC. EDGAR RODRIGUEZ	SI	SI	ACTIVO SIPE	ACTIVO SIPE	NO APLICA

Observación: Las documentaciones en cuyo análisis se mencionan la nomenclatura SIPE, refieren a que se han verificado dentro del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y los mismos se encuentran Activos y en regla.

Las empresas cumplen con los requisitos de carácter sustancial, por lo que se procederá a evaluar los demás criterios previstos en la carta de invitación.

CALIFICACIÓN LEGAL:

Conforme a lo establecido en el Anexo B de la Carta Invitación, y a la Res. DNCP N° 849-15 primeramente se ha cotejado que cada uno de los oferentes hayan presentado de forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", verificación que se ha realizado en el análisis de la presentación de documentación sustancial en el Informe de Evaluación.

A continuación se ha cotejado si el oferente o sus representantes, aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, para ello este Comité Evaluador ha recurrido a la página web oficial https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles a efectos de realizar la búsqueda de los representantes de las empresas oferentes, obteniendo las constancias respectivas de tal página.

Abg. Alejandra Del Puerto Bellassai
Asesora Jurídica
UOC - SENAVITAT

Se ha verificado a las siguientes personas:

VISUALMENTE de Juan Ricardo Ruiz Díaz (empresa unipersonal)
Representante Legal: **Juan Ricardo Ruiz Díaz con C.I. N° 827.827**

ABG. GUSTAVO BERNI
Director Interino
UOC - SENAVITAT

ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa (empresa unipersonal)
Representante Legal: **Telma Celina Villasboa con C.I. N° 2.922.317**

NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez (empresa unipersonal)
Representante Legal: **Edgar Rodríguez con C.I. N° 2.515.412**

De tal verificación se pudo constatar, que los Representantes Legales de las empresas oferentes no aparecen en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, por lo tanto tampoco figuran en los registros del personal de la Institución. Fueron emitidas las constancias N° 174200, 174201, 174202, las cuales forman parte de los antecedentes del presente informe emitidas por el portal www.documentos.gov.py.

VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Se ha efectuado la valoración de cada uno de los precios unitarios cotizados por las empresas en cada uno de los Lotes conforme a la Res. 1173/16 establecida en la Carta Invitación. Del análisis, se constató que el siguiente precio supera el margen tolerado establecido en la Carta de Invitación.

Lote	Oferente	Precio Referencial	Precio Ofertado	Diferencia porcentual entre el precio ofertado y el precio referencial
1	VISUALMENTE de Juan Ricardo Ruiz Díaz	25.000.000	34.500.000	38,00%

Se procedió a solicitar el desglose del precio ofertado por la empresa, y el oferente aclaró que el desglose de los rubros que componen su oferta (redacción, diseño y fotografía), se hallan en la oferta, lo cual fue constatado por el comité de evaluación.

Luego de un análisis se denotó que los costos del servicio, se separan sustancialmente de las estimaciones de la convocante, y por encima del margen tolerado en la Carta de Invitación, no habiéndose justificado técnicamente la pertinencia de los mismos, por lo que **no constituye un precio aceptable para este Comité, por lo que su oferta para el Lote N° 1 no deberá ser tenida en cuenta**.

En cuento a los demás precios ofertados en el Lote N° 1, como en el Lote N° 2 los mismos se encuentran dentro de los márgenes estipulados con relación a los precios referenciales, por lo que se consideran aceptables.

APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

(*) Se ha solicitado a VISUALMENTE de Juan Ricardo Ruiz Díaz, y a ARTES GRÁFICAS VISUAL de Thelma Villasboa, mediante nota del 20/04/2017, la presentación de sus Certificados de Origen Nacional, aclarando que el pedido se realiza a los efectos de la aplicación del margen de preferencia, y que la no presentación del mismo no constituye motivo de descalificación. Tanto VISUALMENTE de Juan Ricardo Ruiz Díaz, como ARTES GRÁFICAS VISUAL de Thelma Villasboa, acusaron recibo de dicha comunicación, y no presentaron sus respectivos Certificados de Origen Nacional, por lo que no se aplicó el margen de preferencia.
La empresa NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez presentó Certificado de Origen Nacional para "Servicios de impresiones varias", por lo que se aplica el Margen de Preferencia a su oferta en el Lote N° 2.

Una vez aplicado el margen, el orden de las ofertas en ambos lotes queda establecido de la siguiente manera:

Abg. Alejandra Del Puerto Bellassai
Asesora Jurídica
UOC - SENAVITAT

ABG. GUSTAVO BERNI
Director Interino
UOC - SENAVITAT

	Lote 1	Oferta
1	NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez	**28.750.000**
2	ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa	**30.000.000**
3	VISUALMENTE de Juan Ricardo Ruiz Díaz	**34.500.000**

	Lote 2	*Oferta*	Oferta con margen de preferencia
1	NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez	*40.750.000*	**40.750.000**
2	ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa	*35.250.000*	**42.300.000**
3	VISUALMENTE de Juan Ricardo Ruiz Díaz	*36.965.000*	**44.358.000**

A continuación se procede a la verificación de la documentación presentada por las Empresas Oferentes, atendiendo a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2051/03, su Decreto N° 21909/03 y a las previsiones contenidas en el Punto 20 y el Anexo E de la Carta de Invitación, en el siguiente orden:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	VISUALMENTE de Juan Ricardo Ruiz Díaz	ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa	NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	VISUALMENTE de Juan Ricardo Ruiz Díaz	ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa	NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE [1]	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica	No Aplica	No Aplica

(1) documento solicitado por nota del 20/04/2017, contestada en tiempo y forma.

Abg. Alejandra Del Puerto Bellassai
Asesora Jurídica
UOC - SENAVITAT

ABG. GUSTAVO BERNI
Director Interino
UOC - SENAVITAT

V. Otros documentos.	VISUALMENTE de Juan Ricardo Ruiz Díaz	ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa	NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez
➢ Copias de contratos y/o órdenes de servicio y/o facturaciones en concepto de provisión de servicio de redacción, diseño, diagramación y edición de documentos varios, en el caso de presentarse para el lote 1; y, servicio de impresiones varias, en el caso de ofertar en el lote 2. La sumatoria deberá ser igual o superior al 50% del monto ofertado en la presente contratación, durante los últimos 12 meses, antes de la fecha de apertura de ofertas. Las documentaciones requeridas podrán ser con instituciones públicas y/o privadas.	CUMPLE LOTE 1 CUMPLE LOTE 2	**NO CUMPLE LOTE 1** [2] CUMPLE LOTE 2	**NO CUMPLE LOTE 1** [3] CUMPLE LOTE 2
➢ Referencias de la empresa en base a constancias de entidades públicas y/o privadas, en la cual se certifique la responsabilidad y seriedad en el manejo de sus operaciones y el cumplimiento de sus obligaciones en la ejecución del contrato y la calidad del servicio prestado, en los últimos 12 meses antes de la fecha de apertura de las ofertas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
➢ Certificado de origen nacional, al solo efecto de la aplicación del margen de preferencia.	NO PRESENTA (*)	NO PRESENTA (*)	PRESENTA LOTE 2
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL LOTE 1. ➢ Currículum vitae del **Redactor** y Corrector con experiencia de 5 años como mínimo. La empresa deberá presentar trabajos comprobables (libros, notas periodísticas, estudios, análisis, ediciones de materiales) donde figure el nombre del profesional.	CUMPLE	**NO CUMPLE** [2]	**NO CUMPLE** [3]
➢ Currículum vitae del Diseñador Gráfico profesional con 3 años de experiencia como mínimo.	CUMPLE	**NO CUMPLE** [2]	CUMPLE [3]
➢ Currículum vitae del Fotógrafo Profesional con experiencia de 5 años como mínimo. La empresa deberá presentar fotografías en formato digital que avalen sus trabajos realizados.	CUMPLE	**NO CUMPLE** [2]	CUMPLE [3]

(2) Se requirió mediante nota del 20/04/2017 la presentación de los documentos contemplados en este apartado a la empresa ARTES GRÁFICAS VISUAL de Thelma Villasboa, la cual contestó a la solicitud en tiempo, sin embargo no cumplió con los requisitos fijados en la Carta de Invitación, según se detalla a continuación:

- No presentó contratos que demuestren la provisión de los servicios de redacción, diseño, diagramación y edición de documentos, **todos los contratos presentados avalan únicamente la realización de trabajos de impresión**. Se realizó una solicitud mediante nota de fecha 20/04/2017, sin embargo no fueron remitidos contratos que avalen dichos trabajos. Por lo tanto Cumple con el requisito para el Lote 2, no así para el Lote 1.
- No presentó los personales propuestos como Redactor y Corrector, Diseñador Gráfico y Fotógrafo profesional, se solicitó aclaración mediante nota de fecha 20/04/2017, la cual fue contestada en tiempo. Presentó currículos del Sr. Gabriel Cáceres, para el cargo Fotógrafo, y Sr. Arnaldo Nuñez, para el cargo de Redactor. Sin embargo, tampoco presentó ningún currículo para el cargo de Diseñador Gráfico. Así también, omitió la presentación de *"trabajos comprobables (libros, notas periodísticas, estudios, análisis, ediciones de materiales) donde figure el nombre del profesional"* del personal propuesto como Redactor y Corrector, y de las fotografías que avalen la experiencia del Fotógrafo propuesto.

Siendo dichos requisitos de cumplimiento obligatorio, habiéndose solicitado aclaración, y persistiendo el incumplimiento, se concluye que NO CUMPLE con el requisito para el Lote 1.

(3) Se requirió a NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez la presentación de los documentos mediante nota del 20/04/2017, contestada en tiempo, sin embargo no cumplió con los requisitos fijados en la Carta de Invitación, según se detalla a continuación:

- No presentó contratos que demuestren la provisión de los servicios de redacción, diseño, diagramación y edición de documentos, todos los contratos presentados avalan únicamente la realización de trabajos de impresión, diseño, diagramación y edición, **no así la redacción**. Se realizó una solicitud mediante nota de fecha 20/04/2017, sin embargo no fueron remitidos contratos que avalen dichos trabajos. Por lo tanto Cumple con el requisito para el Lote 2, no así para el Lote 1.

Abg. Alejandra Del Puerto Rollano
Asesora Jurídica
UOC - SENAVITAT

ABG. GUSTAVO BERNI
Director Interino
UOC - SENAVITAT

- Como respuesta a aclaración solicitada mediante nota de fecha 20/04/2017, presentó los currículos de los profesionales propuestos como Redactora, Diseñador Gráfico y Fotógrafo. Presentó currículos del Sr. Mario Ferreira, para el cargo Fotógrafo, Sr. Diego Ferreira para el cargo de Diseñador Gráfico, y Yehimi Alison para el cargo de Redactora. Omitió la presentación de *"trabajos comprobables (libros, notas periodísticas, estudios, análisis, ediciones de materiales) donde figure el nombre del profesional"* del personal propuesto como Redactor y Corrector, siendo dicho requisito de cumplimiento obligatorio, habiéndose solicitado aclaración mediante nota del 04/05/2017, el oferente aclaró que la experiencia de la redactora propuesta consiste en los trabajos que se hallan en la página web Youtube, indicando los links a los mismos, y que ya se habían mencionado en el currículo de la misma.

Al respecto, la Carta de Invitación, en su Anexo C, inc. c) "Especificaciones Técnicas de los servicios requeridos" b) Redacción, diseño, diagramación y edición, establece:
"Toda la redacción, el diseño, la diagramación y la edición correrán por cuenta de la empresa adjudicada. Para el efecto, la empresa a presentarse para dicho llamado debe presentar la ***Hoja de Vida de un redactor y corrector con experiencia comprobable de por lo menos 5 años dentro de algún medio de comunicación escrita o editoriales****. La empresa deberá presentar trabajos comprobables (libros, notas periodísticas, estudios, análisis, ediciones de materiales) donde figure el nombre del profesional"* el mismo punto fue objeto de consulta, evacuada mediante Aclaración N° 1, donde la convocante dejó claro que "*El criterio para la experiencia del profesional en un medio de comunicación escrita o editorial se basa en la capacidad de recabar material informativo bruto, priorizar la importancia de las temáticas y utilizar los enfoques apropiados, generando materiales de mayor extensión que otros que requieren de redacción más simple (papelería institucional, informes, etc.)"*, por lo que toda experiencia específica del redactor, necesariamente debe provenir de su trabajo en algún medio de comunicación escrita, o editorial, no así de trabajos en otros formatos, por lo que no cumple con dicho requisito.

Persistiendo el incumplimiento, se concluye que NO CUMPLE con el requisito para el Lote 1.

Conclusión: Las empresas **VISUALMENTE de Juan Ricardo Ruiz Díaz, ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa, y NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez, NO CUMPLEN** con los requerimientos exigidos en la Carta Invitación, para el Lote N° 1, y **CUMPLEN** con los requisitos exigidos para el Lote N° 2, conforme se puede observar en los cuadros que anteceden.

Luego de la aplicación del margen de preferencia, la oferta más económica y que cumple con los requistos establecidos en la Carta de Invitación para el Lote N° 2, es la presentada por **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez.**

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ

Del trabajo de evaluación realizado por esta UOC, recomendamos a la Señora Ministra:

Declarar desierto el Lote N° 1 "Diseño, Redacción, Diagramación y Edición del Informe de Gestión de la SENAVITAT", en virtud a lo establecido en el Art. 30, inc. b) de la Ley N° 2051/03.

Adjudicar el Lote N° 2 "Impresión del Informe de Gestión de la SENAVITAT y Álbum de Viviendas" a la empresa unipersonal **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez, por el monto total de Gs. 40.750.000 (Guaraníes cuarenta millones setecientos cincuenta mil).**

En prueba de conformidad, se da por terminado el acto, firmando los Miembros como acostumbran hacerlo en el lugar y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Abg. Alejandra De Puntti Pellegrini
Asesora Jurídica
UOC - SENAVITAT

ABG. GUSTAVO BERNI
Director Interino
UOC - SENAVITAT